

LOS SANDBOXES REGULATORIOS

Eólica y Mercado

13 febrero 2024

Acuerdo de París: necesidad de la transición energética



COP21 • CMP11

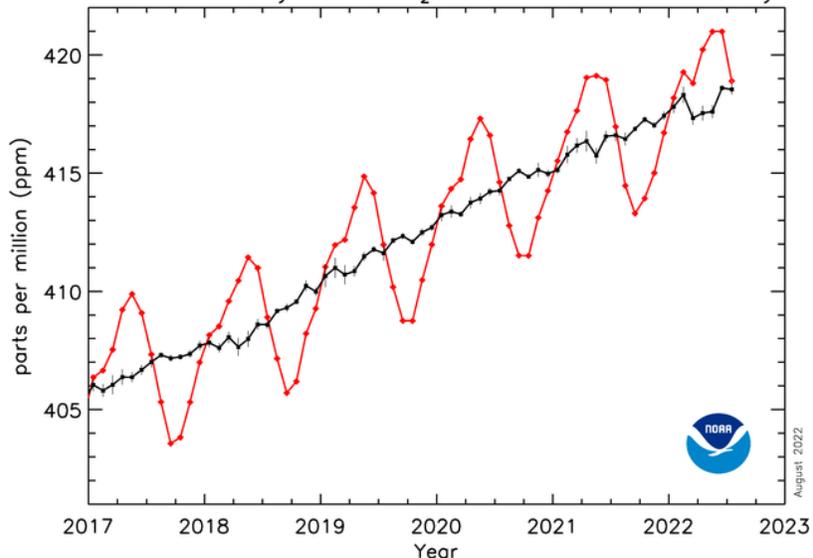
PARIS 2015

UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE

Objetivos globales

- Mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 °C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 °C.
- Asegurar la coherencia de los flujos financieros con el nuevo modelo de desarrollo.
- Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
- Promover la resiliencia.

Recent monthly mean CO₂ at Mauna Loa Observatory

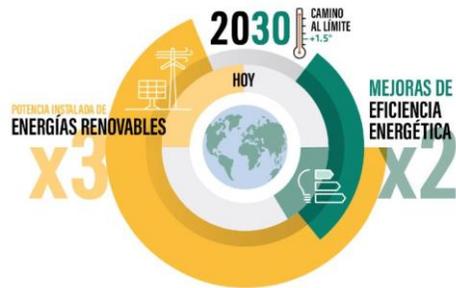


Para limitar el calentamiento global a 1,5 °C se necesitan acciones urgentes y cambios rápidos, de largo alcance y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad.

Informe Especial IPCC, 1.5 °C, octubre de 2018

Para ello es necesario un nuevo modelo energético

Nuevo contexto europeo: compromisos de la COP 28 y objetivo 2040



Compromiso Global de Renovables y Eficiencia Energética

- ✓ **Triplicar** la capacidad mundial instalada de generación de **energía renovable** hasta al menos 11.000 GW para el año 2030.
- ✓ **Duplicar** la tasa promedio anual de mejora de **eficiencia energética** a nivel mundial, del 2% a más del 4% hasta 2030.
- ✓ Situar el **principio de eficiencia energética** como el "primer combustible" en el centro de la formulación de políticas, la planificación y las decisiones de inversión.
- ✓ Garantizar que las políticas favorezcan **transiciones energéticas justas**, empoderando a los consumidores y respaldando el desarrollo de una fuerza laboral capacitada en energías renovables y eficiencia energética.

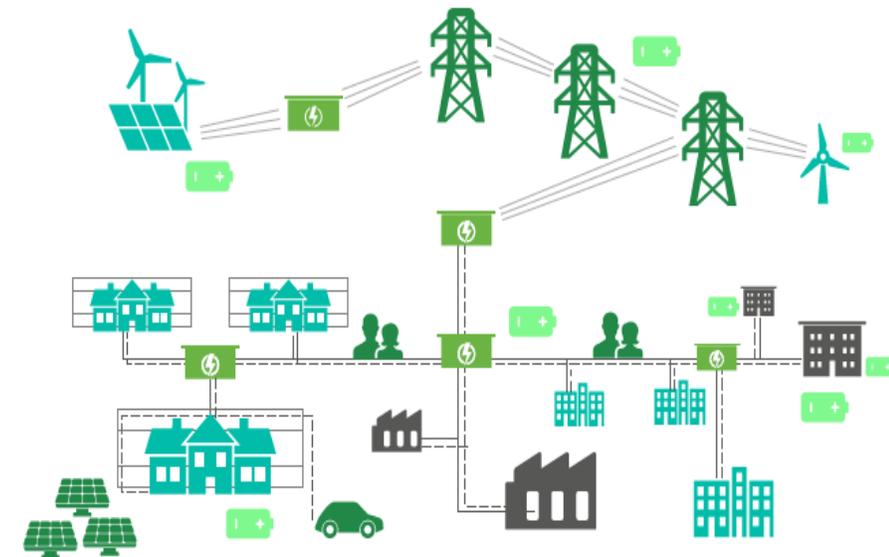
Objetivo 2040

- ✓ Reducción del 90% de las emisiones netas con respecto a 1990 en 2040
- ✓ Sector eléctrico Net-Zero en 2040.



Apuesta por un nuevo modelo energético

- **Nuevo modelo donde predominarán las energías renovables** que requiere gestionar la variabilidad de la generación, siendo clave la **flexibilidad en el sistema eléctrico**:
 - Almacenamiento energético.
 - Gestión de la demanda que flexibilice la curva de consumo, adaptándola a la generación.
- Esta flexibilidad incluirá la **participación de nuevos agentes, la aparición de nuevos servicios, y de distintas configuraciones e interacciones entre las tecnologías y los agentes.**
- Para acometer estas transformaciones será precisa una **continua adaptación de la regulación del sector eléctrico.**
- En este proceso de elaboración y actualización normativa resulta muy beneficioso disponer de espacios controlados de investigación e innovación en los que **someter a prueba potenciales mejoras regulatorias en entornos acotados**, aplicando así las mejores prácticas y trasladando al marco regulatorio desarrollos que se hayan verificado en el entorno experimental.

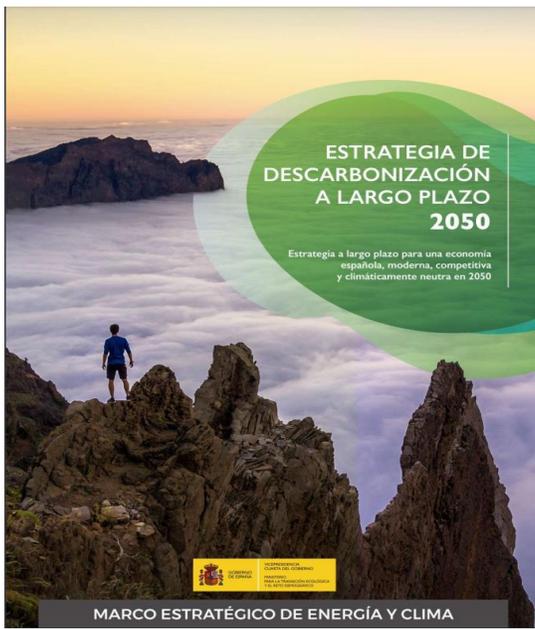


Marco Estratégico de Energía y Clima

El **Marco Estratégico de Energía y Clima** define la **senda para la transición hacia la neutralidad climática**, que implica una profunda transformación del sistema energético hacia un modelo descentralizado y flexible, basado en energías renovables.



-  23 % de reducción de emisiones de GEI respecto a 1990
-  74 % de energía renovable en generación eléctrica
-  39,5 % de mejora de la eficiencia energética
-  42 % de renovables sobre el uso final de la energía



-  97 % de renovables sobre el uso final de la energía
-  Neutralidad climática antes de 2050
-  2050: sistema eléctrico 100 % renovable


BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO


Núm. 121 Viernes 21 de mayo de 2021 Sec. I. Pág. 62009

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

8447 Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Ley de cambio climático y transición energética

-  2030: 23 % de reducción de emisiones de GEI respecto a 1990
-  2030: 74 % de energía renovable en la generación eléctrica
-  2030: 39,5 % de mejora de la eficiencia energética
-  2050: 42 % de renovables sobre el uso final de la energía
-  Neutralidad climática antes de 2050
-  2050: sistema eléctrico 100 % renovable

Borrador PNIEC 2023: Objetivos



32%

reducción emisiones GEI respecto a 1990
vs. 23% en PNIEC 2020



44%

mejora eficiencia energética final
vs. 41,7% en PNIEC 2020



81%

generación eléctrica renovable
vs. 74% en PNIEC 2020

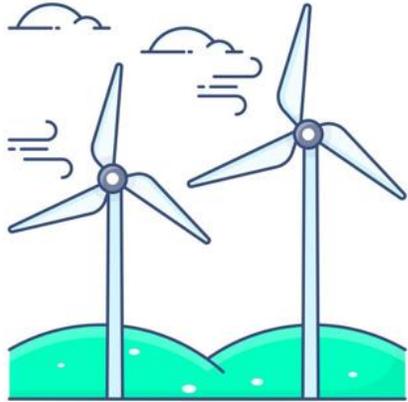


48%

renovables en uso final de energía
vs. 42% de en PNIEC 2020



La energía eólica en el Plan Nacional de Energía y Clima



El PNIEC 2023 prevé
62 GW en 2030



De los 62 GW,
3 GW corresponden a
offshore

- Continuidad a las subastas del Régimen Económico de Energías Renovables.
- Desarrollo de tecnologías innovadoras:
 - Implementación de la Hoja de Ruta Eólica Marina y las Energías del Mar.
 - Programa RENMARINAS DEMOS.
- Almacenamiento energético y flexibilidad.
- **Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios:**
 - **Componente 8 PRTR.**
- Fortalecimiento de capacidades industriales a lo largo de toda la cadena de valor de tecnologías vinculadas a energías limpias:
 - **Componente 31 Adenda PRTR.**
- Ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas.
 - Programa REPOTENCIACIÓN CIRCULAR
- Contribución a la descarbonización de territorios no peninsulares, tructores de la eólica marina.
- Desarrollo renovable compatible con la biodiversidad, los ecosistemas, el territorio y el desarrollo rural.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir las dependencias de materias primas estratégicas.



La innovación regulatoria en el Plan Nacional de Energía y Clima

Dimensión I+i+c del PNIEC

Medida 5.18: *Banco de pruebas regulatorio en el sector eléctrico*

Se concibe como un instrumento que permite **dinamizar la actividad innovadora y favorecer el aprendizaje y el diálogo regulatorios**, dando lugar a un marco regulatorio capaz de adaptarse mejor a **nuevas necesidades** y de adaptarse a la entrada de **nuevos agentes** en el mercado eléctrico, fomentando así la creación de empresas innovadoras y ofreciéndoles la oportunidad de probar sus modelos de negocio.

Objetivos abordados por la medida:

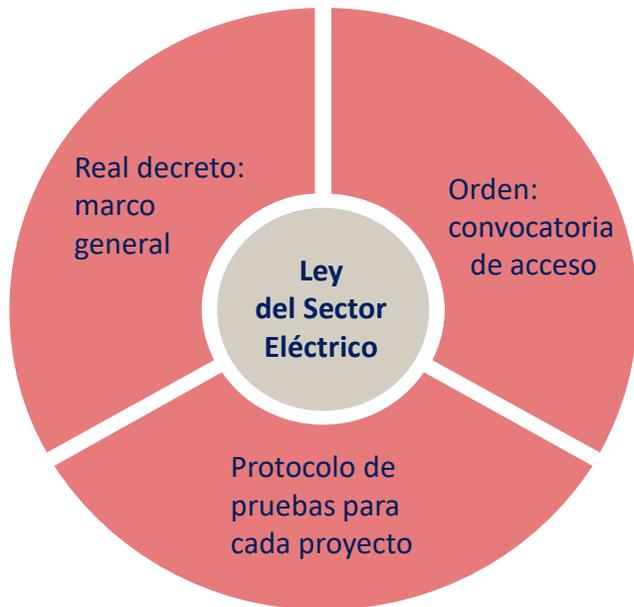
- Facilitar la investigación e innovación en el ámbito del sector eléctrico.
- Fomentar el aprendizaje regulatorio y la mejora de la regulación.
- Contribuir a alcanzar los objetivos de energía, clima y sostenibilidad ambiental.

Mecanismos de actuación:

- Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico.
- Orden TED/567/2023, de 31 de mayo, por la que se convoca el acceso al banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico, previsto en el Real Decreto 568/2022, de 11 de julio.



Introducción del concepto *sandbox* en el marco regulatorio del sector eléctrico



Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica:

- En el ámbito de la I+D+i, la norma introduce una habilitación al Gobierno para que pueda establecer bancos de pruebas regulatorios.
- ***Novedades, excepciones o salvaguardias regulatorias que contribuyan a facilitar la investigación e innovación en el ámbito del sector eléctrico.***

Real Decreto 568/2022, de 11 de julio, por el que se establece el marco general del banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico

Orden TED/567/2023, de 31 de mayo, por la que se convoca el acceso al banco de pruebas regulatorio para el fomento de la investigación y la innovación en el sector eléctrico, previsto en el Real Decreto 568/2022, de 11 de julio

Proyectos piloto en el *sandbox*

Dentro del ámbito del sector eléctrico

Presentados por un sujeto del sector eléctrico o por una agrupación con al menos un miembro sujeto del sector eléctrico

Incluyen pruebas experimentales

Requieren al menos una exención de la regulación del sector eléctrico

Objetivo final: innovación regulatoria

Carácter limitado



Permiso temporal para eximir del cumplimiento parcial de una norma, **incluyendo la posibilidad de actuar en ausencia de una regulación específica**, dentro del ámbito del sector eléctrico

Volumen



Duración



Ámbito geográfico



En todo caso, será de aplicación el Derecho europeo no pudiendo, en ningún caso, aplicarse exenciones regulatorias contrarias al mercado interior.



Procedimiento acceso *sandbox*

Evaluación previa de las solicitudes

La SEE y la CNMC, según la N^a de la exención, evaluarán las solicitudes.

Podrán solicitarse informes al OS u otros agentes, así como información adicional a promotores.

La evaluación se estructurará en dos fases:

- 1^a fase: elegibilidad de los proyectos piloto.
- 2^a fase: baremación del interés de la innovación regulatoria.

Los resultados se publicarán y se establecerá un período de alegaciones.

La Comisión de coordinación elaborará una propuesta de resolución para su elevación a la SEE.

Resolución de la SEE:

- Aprobación de la relación de proyectos con evaluación previa favorable.
- Desestimación motivada de los proyectos con evaluación desfavorable.
- Inadmisión motivada de las solicitudes cuyo contenido resulte manifiestamente carente de fundamento.

Siguientes pasos para proyectos con evaluación previa favorable

Suscripción del protocolo de pruebas (promotor con SEE, y, en función de la N^a de la exención, con la CNMC).

Constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos.

En su caso, suscripción de los acuerdos de adscripción (promotor y participantes).

Aprendizaje regulatorio.

- ✓ Transposición de Directivas
- ✓ Nuevos agentes
- ✓ Flexibilidad
- ✓ Nuevos mercados
- ✓ Eliminar barreras regulatorias
- ✓ Acelerar la transición energética



Banco de pruebas

Posibilidad de financiación de los proyectos piloto que accedan al *sandbox* dentro de la C8.I3 del PRTR



NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO

Resolución del 2 de junio de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»

Muchas gracias